



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2021/MPAL**

Lircay, 15 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 609-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 0975-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 122-2021-SGPERyCTI/GPP/MPAL/RAEA, de fecha 09 de noviembre de 2021, sobre reconfirmación del Comité de Evaluación, Seguimiento y Supervisión de la Actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de organización del estado, señalando en su artículo 7°, numeral 7.2 En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama;

Que, a través del Informe N° 122-2021-SGPERyCTI/GPP/MPAL/RAEA, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, solicita la reconfirmación del Comité de Evaluación, Seguimiento y Supervisión de la Actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 131-2018-PCM, trata sobre la Aprobación o modificación del ROF, señalando en su numeral 46.2 que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable;

Que, mediante Informe N° 0975-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, solicita la reconfirmación del comité de evaluación, seguimiento y supervisión de la actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, solicitando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, con Informe N° 609-2020/MPAL/GM/mzc, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Gerente Municipal, solicita la aprobación de la reconfirmación del comité de evaluación, seguimiento y supervisión de la actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SECRETARÍA GENERAL**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONFORMAR** del COMITÉ DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN de la actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	C.P.C. Ruslan Alessandri Espinoza Ancalle	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI	Miembro
3	Abog. Reene De La Cruz Acevedo	Secretario General	Miembro
4	Abog. Raúl C. Ore Mora	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
5	C.P.C. Rubén Sedano Torres	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
6	C.P.C. Rubén A. Buendía Rojas	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Raúl Laura Rivas	Sub Gerente de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria	Miembro
8	Abog. Alfredo J. Cifuentes Miguel	Sub Gerente de Ejecución Coactiva	Miembro
9	Ing. Rosmel Lizana Espinoza	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial	Miembro
10	Ing. Andrés A. Príncipe Huamán	Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano	Miembro
11	Lic. Adm. Romario Huillcas Zevallos	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil (E)	Miembro
12	Ing. Selvin C. Lizana Navincopa	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Miembro
13	Ing. Liliana Vera Langa	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento	Miembro
14	Ing. Edwin W. Huamanyalli Espeza	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
15	Ing. Raúl A. Caso Huamani	Gerente de Servicios Municipales	Miembro
16	Ing. Vanesa Cuba Romero	Sub Gerente de Tránsito y Transportes	Miembro
17	Tco. EP. (R) Luis Bendezú Ramos	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	Miembro
18	C.P.C. Jakelyn Tito Castro	Sub Gerencia de Comercialización	Miembro
19	Lic. Rosmery Sihuincha Ramos	Sub Gerencia de Servicios Municipales y Registro Civil.	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los designados para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*Ing. Jaime Dávila Munarriz*  
ALCALDE